COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 318 DE 2026

«Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 85 de 2026»

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1978 de 2019 y las Resoluciones 5918 de 2020 y 405 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Que el Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, es el marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía, con ese modelo se busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que esta esté orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

Que la operación del modelo MIPG se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, en torno a las cuales se articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades. En este marco, la Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de «Gestión para el resultado con valores», como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

Que cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

Que la caracterización de usuarios y de grupos de valor es definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP de la siguiente manera: «Caracterizar es un ejercicio investigativo que busca identificar y obtener información sobre las particularidades (características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias) de la ciudadanía y los grupos de valor con los que interactúa una entidad con el fin de agruparlos o segmentarlos de acuerdo con atributos o características similares.»

Información pública

Que para el cumplimiento de su objeto misional, la CRC requiere conocer las características, necesidades y expectativas de los grupos de valor con los que interactúa, a fin de alinear su oferta institucional, fortalecer los canales de participación ciudadana y orientar sus estrategias de comunicación hacia cada segmento del ecosistema de comunicaciones regulado.

Que con el propósito de establecer estrategias para mejorar la calidad en el servicio y generar un punto de partida o insumo fundamental, estratégico y transversal que contribuya a mejorar la oferta institucional y la generación de proyectos de la misionalidad de la CRC, se requiere adelantar un estudio especializado de caracterización de sus grupos de valor, en cumplimiento de las políticas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Fortalecimiento Organizacional y Racionalización de Trámites del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que los resultados del estudio permitirá a la CRC contar con información actualizada sobre sus grupos de valor, como insumo estratégico para la toma de decisiones en materia de oferta institucional, canales de atención, comunicaciones y participación ciudadana, y para el reporte de indicadores al FURAG en el marco del MIPG.

Que teniendo en cuenta que el tipo de contrato a realizar es de consultoría, la escogencia del contratista se hará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, que consagra dentro de las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993 el concurso de méritos para la realización de los contratos de esta naturaleza. Dicho concurso de méritos será desarrollado de manera abierta, dado que el objeto a contratar no es de tal complejidad que amerite hacer una precalificación de los oferentes que se presenten al mismo.

Que según consta en acta del 16 de julio del año en curso, el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos, aprobó la publicación de este proceso de selección.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ordenará de manera motivada la apertura del presente proceso de selección adelantado por la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto mediante acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 85 de 2026, con el siguiente objeto: «Contratar servicios de consultoría especializada en investigación social y de mercados para realizar el estudio de caracterización de los grupos de valor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), mediante la aplicación de metodologías cualitativas y cuantitativas, con el fin de actualizar su identificación, analizar sus dinámicas de relacionamiento con la Entidad e identificar sus necesidades y expectativas»*,* con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, y de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	SAM 76 DE 2026	LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de julio de 2026	SECOP II
Presentación observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	31 de julio de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones al Pliego de condiciones definitivo	5 de agosto de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	6 de agosto de 2026	SECOP II
Cierre del proceso y entrega de propuestas.	**10 de agosto de 2026; 10:00 a.m.**	SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	13 de agosto de 2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación preliminar	19 de agosto de 2026	SECOP II

Información pública

ACTIVIDAD	SAM 76 DE 2026	LUGAR
Publicación del informe de evaluación definitivo	24 de agosto de 2026	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	25 de agosto de 2026	SECOP II
Firma del contrato	26 de agosto de 2026	SECOP II

PARÁGRAFO: El cronograma establecido en el presente artículo constituye una estimación de las fechas y plazos previstos para el desarrollo del proceso de selección, y podrá ser modificado por la Entidad en cualquier etapa del proceso mediante adenda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Las modificaciones al cronograma serán publicadas oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y proponentes a partir de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se podrá consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos definitivos del proceso de Selección del Concurso de Méritos Abierto No. 85 de 2026, a través de la plataforma de Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las veedurías ciudadanas a que se hagan presentes en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - Para el presente proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 85 de 2026, la Entidad ha apropiado un presupuesto por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($79.492.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** amparado en el CDP No. 16126 del 16 de julio de 2026 expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso no se limitará a MIPYME, toda vez que, no se presentaron solicitudes de limitación en los términos legalmente establecidos.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Jenny Rojas
Revisado por: Paula Lombana
Radicado: 2026201211